

Zaida Rincón Valbuena
Abogada

Doctora

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE

Juez Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular.

Radicado No. 2018-00010.

Demandante: Guillermo Garzón Álvarez.

Demandado: Víctor Manuel Valbuena Padilla.

Asunto: Solicitud respetuosa – recurso de reposición auto 14/10/22.

Respetada Juez Lyda Astrid,

Zaida Rincón Valbuena, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.634.843 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 261.910 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del señor **VÍCTOR MANUEL VALBUENA PADILLA**, parte demandada dentro del asunto de la referencia, en atención a lo indicado por este H. Despacho Judicial en auto notificado por estado de fecha 14 de octubre de 2022, en el cual dispuso:

Continuando con el trámite procesal pertinente y como quiera que el aquí demandado al momento de comparecer al proceso, también formuló excepciones de mérito, es del caso proceder a correrle traslado en los términos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que aporte y/o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Estado dentro de la oportunidad legal, comedidamente presento recurso de reposición contra dicha determinación en tanto la etapa de pronunciamiento frente a las excepciones ya se cumplió tal como lo refiere auto de este Despacho fechado el día 04 de marzo de 2021 donde se lee:

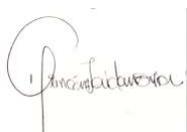
Ref: Ejecutivo singular No. 2018 – 00010
Demandante: Guillermo Garzón Álvarez
Demandado: Víctor Manuel Valbuena Padilla

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito.

Sin otro particular, muchas gracias por su atención.

De la Señora Juez.

Atentamente,



Zaida Rincón Valbuena

C.C. No. 1.049.634.843 de Tunja.

T.P. No. 261.910 del C.S.J.

zaivalbuena@gmail.com